RESOLUCION SNPP Nº 363/14

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO CON LA FIRMA PARASOFT S.R.L. CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS CO N° 08/14 PARA LA ADQUISICIÓN DE PIZARRAS INTERACTIVAS PARA SNPP" ----------

Asunción, 13 de junio del 2014

VISTO: El Memorándum de la Gerencia Económica de fecha seis (6) de junio de 2014, a través del cual solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación del contrato suscripto con la empresa PARASOFT S.R.L. para la Adquisición de Pizarras Interactivas para SNPP.----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha veintidós (22) de abril de 2014, el Servicio Nacional de Promoción Profesional, suscribió un Contrato para la Adquisición de Pizarras Interactivas para SNPP, identificado con el Código ID Nº 270724, con la empresa PARASOFT S.R.L., con RUC Nº 80000727-1, por un monto máximo de guaranies ciento sesenta y un millones ochocientos diez y seis mil ocho (G. 161.816.008) ----------

Que, a través del Memorándum de fecha seis (6) de junio de 2014, la Gerencia Económica solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliación del contrato principal por el monto adicional de guaranies veintitrés millones (G. 23.000.000), equivalente al 14,21% (catorce coma veintiún por ciento) del contrato suscripto con la empresa PARASOFT S.R.L., para la Adquisición de Pizarras Interactivas para SNPP-------

Que, según PAC Nº 07064617 y Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº 000000114/2014 de fecha 12/06/2014, existe disponible en el rubro 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, la suma de guaranies veintitrés millones (G. 23.000.000) para Ampliación del PAC Nº 270724, CC: CO-12016-14-86584-Adquisición de Pizarras Interactivas para SNPP.----------

Que, el Capítulo Cuarto – Modalidades de Contratos, Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... ". ----------

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP Nº 363 /14

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO CON LA FIRMA PARASOFT S.R.L. CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS CO N° 08/14 PARA LA ADQUISICIÓN DE PIZARRAS INTERACTIVAS PARA SNPP" ----------

Asunción, 13 de junio del 2014

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales, ----------

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliar el contrato suscripto con la empresa PARASOFT S.R.L., con RUC Nº 80000727-1 identificado con el PAC Nº 07064617/2014 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 000000114/2014 de fecha 12/06/2014, para la Adquisición de Pizarras Interactivas para SNPP, hasta la suma de guaranies veintitrés millones (G. 23.000.000), equivalente al 14.21% (catorce coma veintiún por ciento) del monto total del Contrato Principal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Articulo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Art. 2° Disponer la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909. -

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Sra. Ana González
Secretaria General

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL